

DECRETO ALCALDICIO N° 0427
QUINTERO, 12 FEB. 2015

VISTOS:

- 1.- Memorandum N° 06/2015, de fecha 12 de enero de 2015, emitido por la Encargada del Departamento Social dirigido al Asesor Jurídico, solicitando la revisión y visación de las Bases para la Licitación del Contrato de Suministro de Productos Alimenticios No Perecibles".
- 2.- Certificado de Factibilidad presupuestaria N° 19, de fecha 9 de febrero de 2015, emitido por la Directora (S) del Departamento de Administración y Finanzas, indicando que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para efectuar tal llamado a Licitación.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con alimentos no perecibles para abastecer al municipio de lo necesario para cubrir los requerimientos de ayuda social por parte de la Ilustre Municipalidad de Quintero, presentando un llamado a Licitación Pública, proceso que permite regular la prestación de dicho servicio.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE**, en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la "Licitación Pública para el Contrato de Suministro de Productos Alimenticios No Perecibles".
- 2.- **PROCÉDASE**, a efectuar el referido llamado a Licitación Pública a través del portal de Contratación y Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la presente Licitación es menor a 1000 UTM.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente Licitación a la cuenta del subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 sub-asignación 001 "Ayuda Social".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Departamento de Salud.
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Asesor Jurídico

RGC/YGS/EPW/MC/xm6
ABUGADO
ASESOR

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
“LICITACION CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases se refieren a la licitación de un Contrato de Suministro de Productos Alimenticios no Perecibles, destinadas a regular el proceso de adquisición de dichos bienes, a fin de abastecer al municipio de lo necesario para cubrir los requerimientos de ayuda social por parte de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas de cualquier clase que acrediten, por un lado, tener experiencia como prestadores de la materia o servicio de este encargo a instituciones públicas y/o privadas; y, por otro, el adjudicatario deberá estar inscrito en el registro de Chile Proveedores. En caso que no lo haga, se entenderá que ha desistido de la oferta, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente.

3. MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad de la licitación es la de “Contrato de Suministros” que está amparada bajo la Ley número 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, también denominada Ley de Compras Públicas y su Reglamento, y la ejecución de la materia del encargo se contratará a través del Portal Mercado Público siendo su pago realizable bajo la forma indicada en las presentes bases.

4. NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICIÓN

La contratación de los servicios materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las respuestas a las Consultas y a las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- e) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;
- f) El contrato de suministro.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la contratación de servicios materia de esta licitación se entenderán plenamente conocidos por los oferentes y por el adjudicatario, por el solo hecho de presentar sus ofertas.

5. PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes se efectuará a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), conforme a los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

6. ACLARACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde a los proponentes el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados por la Unidad Técnica. En consecuencia, si, con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar, a través del Portal

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

Mercado Público, las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, siempre que se trate de modificaciones formales y no esenciales, entendiéndose que dichas enmiendas pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, debiendo ser informadas a través del Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas será bajo la modalidad de Oferta Electrónica.

OFERTA ELECTRÓNICA:

Los proponentes interesados deberán efectuar su oferta de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. Se deberá adjuntar fotocopia autorizada de cédula de identidad, tanto del proponente, como de su representante, en su caso (anexo N° 1).
- b) Declaración jurada simple (anexo N°2).
- c) Currículum de la empresa (anexo N° 3).
- d) Nombramiento del jefe técnico (anexo N° 4).
- e) Oferta Técnica, se deberá ingresar programa de trabajo (anexo N° 5).
- f) Oferta Económica (anexo N° 6).

8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado todos y cada uno de los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo.

9. DE LAS GARANTÍAS

DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada proponente deberá presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta, la que deberá ser tomada por el proponente a favor de la Municipalidad de Quintero. No podrá ser tomada por un tercero a favor del Municipio, a menos que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la Consultora que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica los documentos solicitados.

DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a 30 días, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.

10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El examen y ponderación de las propuestas será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto, de manera completa y uniforme.

Toda información entregada por los oferentes, que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta. En tal evento, los proponentes que resulten afectados por dicha resolución declinan intentar cualquier acción que pretenda obtener alguna indemnización por este hecho, entendiéndose que es facultad privativa del Municipio decidir lo que se estime más conveniente a sus intereses.

La Comisión Evaluadora, luego de efectuar la ponderación de los antecedentes, emitirá un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología de ponderación, establecida en las Bases Administrativas Especiales, dará como resultado final una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Alcalde de la comuna.

En aquellos casos previstos en la normativa vigente, la Municipalidad de Quintero se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

11. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases. Para dichos efectos podrán ser utilizadas las mismas Bases de licitación que fueron confeccionadas para la primera licitación, siempre y cuando hayan sido aprobadas por el correspondiente decreto alcaldicio.

12. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, siempre y cuando el contrato de la licitación no involucre montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM (Unidades Tributarias Mensuales) o cuando se comprometa al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, en tan evento se requerirá acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Cabe señalar que el Sr. Alcalde se reserva el derecho, con expresión de causa fundada, de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación, o bien aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estime sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quintero así lo determine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos, cuando corresponda.

El proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Público, deberá acordar con la Unidad Técnica respectiva la fecha efectiva de suscripción del contrato y consecuente entrega de la boleta de la garantía de oportuno y fiel cumplimiento del contrato.

13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quintero, la redacción del Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y, por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que sean necesarias para tal efecto.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribir el contrato, previa acreditación de encontrarse inscrito en el Registro Chile Proveedores, debiendo, además, hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el Departamento de Administración y Finanzas del Municipio.

La inobservancia de la obligación consistente en la presentación de la Boleta de Garantía dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quintero para dejar sin efecto la adjudicación. Esta medida, una vez aplicada, tendrá carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quintero podrá proponer la adjudicación de la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

14. PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta 31 de diciembre del 2015. Al término de este período, el contrato podrá renovarse automáticamente bajo figura de tácita reconducción, por otro periodo dependiendo de los fondos disponibles y al informe de evaluación anual emitido por la inspección técnica. Por su parte, la Municipalidad, podrá poner término al contrato, por motivos fundados, en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 15 días corridos de anticipación.

15. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases de licitación y el Contrato impongan al Proponente contratado, éste será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones tendientes a entregar un servicio de excelente calidad, para lo cual deberá contar con infraestructura adecuada, insumos y/o equipos u otros objetos necesarios para el desarrollo de las actividades materia del encargo.

El adjudicatario contratado deberá además cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en él, todas las bases de licitación, los Formularios, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- b) Contemplar líneas de acción coordinadas con la Municipalidad.
- c) Contar con instrumental, equipamiento, insumos, materiales y personas idóneas de apoyo, si fuese necesario, los cuales serán de su entera responsabilidad y costo a cargo.
- d) Someterse a la supervisión, fiscalización e instrucciones del o los profesionales de las Unidad Técnica respectiva, a fin de comprobar el correcto desarrollo de las prestaciones materia de encargo de esta licitación y su eficiente ejecución.
- e) Remitir un informe de atención individual de acuerdo a los requerimientos que señale en su oportunidad la Unidad Técnica.

16. MULTAS

La I. Municipalidad de Quintero se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, una multa equivalente a 0,5% del total de la orden de compra, por cada día de atraso en el cumplimiento de servicios y prestaciones que se requieran, de acuerdo a los lineamientos de la Unidad Técnica y acordes a las presentes Bases.

Esta multa será aplicada por la unidad técnica por vía administrativa y se descontará del siguiente estado de pago correspondiente al mes que corresponda.

Asimismo, independiente del cobro de multas o sanciones, la I. Municipalidad de Quintero, se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Quintero, en su calidad de organismo público mandante, se reserva el derecho de poner término por anticipado al contrato, en forma administrativa, si el proponente adjudicado y/o contratado incurre en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el Proponente adjudicado no concurre a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado para estos efectos en las presentes Bases de licitación.
- b) Si habiendo firmado el contrato, el adjudicatario contratado no hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel y oportuno cumplimiento del mismo.
- c) Por traspaso o cesión, a cualquier título, del contrato de la materia del encargo.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- e) Si el adjudicatario contratado es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- f) Por inadecuada o deficiente calidad de la prestación del servicio materia del encargo.
- g) Por incumplimiento grave de las cláusulas que rigen el Contrato que afecten el buen funcionamiento del servicio que se contrata.
- h) En general, si el adjudicatario contratado no ha dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación y que forman parte integrante del contrato.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, el adjudicatario será sancionado con la pérdida de las garantías que avalan el cumplimiento del contrato, tan pronto como se ponga término anticipado a éste.

En cuanto a la suma que corresponda pagar al adjudicatario contratado por los servicios prestados hasta la fecha de notificación de la terminación unilateral, se procederá a valorizar y a pagar de acuerdo a los montos que la Unidad Técnica determine, los cuales serán pagados conforme a tramitación señalada en las presentes Bases, previos los descuentos, que según su naturaleza correspondan efectuar.

De igual forma, el mandante se reserva el derecho de ordenar la paralización de la prestación del servicio encomendado, cuando no haya fondos disponibles para llevarla adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del mismo. Esta decisión deberá notificarse por escrito al Oferente con una anticipación de, al menos, 30 días corridos.

Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará derecho a indemnización de ningún tipo en favor del Oferente.

18. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Mandante y el Oferente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo, deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo, instrumento redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal, todo lo cual deberá ser refrendado a través del decreto alcaldicio respectivo que lo apruebe.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECIBLES AÑO 2015"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

1. GENERALIDADES

Las presentes bases se refieren a la Licitación de un Contrato de Suministro de Productos Alimenticios No Perecibles, destinadas a regular el proceso de adquisición de dichos bienes, a fin de abastecer al municipio de lo necesario para cubrir los requerimientos de ayuda social por parte de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

2. FINANCIAMIENTO

La presente licitación será financiada con fondos contemplados en el presupuesto municipal vigente, destinados a ayuda social. Previo a la licitación se deberá contar con el certificado de factibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Administración y Finanzas Municipal por un monto de \$ 4.500.000.- IVA incluido

3. DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán ofertar canastas familiares, con diferentes productos alimenticios que se indicarán más adelante.

El monto de la oferta presentada por los participantes, deberá expresarse en moneda nacional de curso legal; y la entrega de la cotización por parte del oferente, debe estar expresada en valores netos. Cabe precisar que, los valores de los productos ofertados deberán quedar fijos por todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, es decir, hasta el día 31 de diciembre del año 2015, tal y como se presentaron en el Portal de Mercado Público.

Además, en el momento de subir la oferta al Portal Mercado Público debe ser considerada la información solicitada en las Especificaciones Técnicas, debiendo incluirse las exigencias contenidas en el Punto 13 de estas Bases Especiales, en lo relativo a oferta económica. En específico se deberán ofertar tres tipos de canastas de distintas calidades nutricionales, de las cuales la Unidad Técnica elegirá la más conveniente en términos de calidad (verificable a través de su etiquetado), contenido de cada canasta ofertada, número de canastas ofertadas, entre otros factores. Estas canastas deberán contener el mínimo de productos indicados en las Especificaciones Técnicas de la Bases.

La oferta debe contemplar los costos de envío de las cajas de mercadería.

La fecha de vencimiento de los productos ofertados no podrá ser inferior a seis meses contados desde la entrega de los mismos.

Deberán ofertarse tres tipos distintos de canastas con el mínimo de productos establecido en las Especificaciones Técnicas, sin que pueda suprimirse alguno, pudiendo eso sí agregarse otros, lo que quedará a criterio del oferente. La supresión de cualquiera de los productos, será causal suficiente para desechar la oferta.

La Unidad Técnica aceptará propuestas con precios unitarios para cada alimento incluido en la canasta ofrecida, o bien, con un valor total para la canasta, eligiendo una de las tres ofertadas, dependiendo cual sea la más conveniente.

La Unidad Técnica se obliga a adquirir un mínimo de 300 canastas hasta el 31 de diciembre de 2015, quedando abierta la posibilidad de requerir un número mayor, conforme a las necesidades del Servicio.

Asimismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúa previa definición del requerimiento.

4. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

En la oferta se deben incluir los siguientes valores: honorarios, impuestos, insumos, materiales, si fuese necesario y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que las prestaciones materia del encargo, serán pagadas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

5. PUBLICACION DE ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán en la fecha indicada en el Portal Mercado Público.

6. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Mercado Público en la fecha indicada en el mismo Portal.

7. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través del Portal Mercado Público en la fecha indicada en el mismo Portal. (www.mercadopublico.cl)

8. FECHA DE CIERRE ELECTRÓNICO

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en las presentes Bases para la Oferta Electrónica, será el indicado través del Portal Mercado Público.

9. OFERTA ELECTRÓNICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del Portal Mercado Público, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneados) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado todos y cada uno de los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica de las bases generales.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo.

10. APERTURA ELECTRÓNICA

La fecha y hora de la apertura electrónica de las ofertas que hayan cumplido los requisitos señalados previamente, se indicarán a través del sistema Mercado Público.

11. DE LA BOLETA DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

A fin de caucionar la seriedad de la oferta, el oferente deberá entregar, al momento de presentar su oferta, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a 30 días, equivalente \$200.000.- la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Quintero
- Rol Único Tributario N° 69.060.700-K
- Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.

Dicha boleta deberá incluir la glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta del proceso de Licitación Contrato de Suministro de Productos Alimenticios No Perecibles de la Municipalidad de Quintero".

11.2 DE LA GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta, deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, un Vale Vista o Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a 30 días, equivalente al 5 % del monto adjudicado de la licitación, con una vigencia igual a la fecha de término de contrato materia del encargo más 60 días corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Quintero
- Rol Único Tributario N° 69.060.700-K
- Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.

Dicha boleta deberá incluir la glosa: "Para el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Suministro de Productos Alimenticios No Perecibles de la Municipalidad de Quintero".

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quintero se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para que, con cargo a ella, pueda hacerse pago de las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento; y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, previo visto bueno de la Unidad Técnica respectiva, una vez terminado el Contrato, previa recepción conforme de los objetos de las obligaciones contraídas.

12. DE LA FORMA DE PAGO

El pago de los valores de los servicios prestados, materia de encargo, se efectuará al adjudicatario, en estados de pago mensuales por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el período facturado, los cuales se cursarán previo informe fundado emitido por la Unidad Técnica, en el que se dará cuenta de la correcta ejecución del servicio, especificado en el estado de pago.

El Estado de Pago deberá ser presentado por escrito al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al facturado o boleteado y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

- a) Factura o Boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700- K, domicilio, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.
- b) Copia del Contrato respectivo.
- c) Copia Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
- d) Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público respectiva.
- e) Informe de Evaluación que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Unidad Técnica, correspondiente al período facturado o boleteado.

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a) Experiencia de la Empresa: 40%

El oferente que demuestre tener mayor experiencia acreditada en prestaciones de servicios similares a los que son materia del encargo, obtendrá el mayor puntaje. (Sector público y/o privado).

El oferente informará su experiencia mediante el anexo N° 3 denominado "Currículum de la Empresa" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, la experiencia será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

| | |
|-----------------------|---------------|
| De 0 a 3 años: | 1 a 3 puntos |
| De 4 a 6 años: | 4 a 6 puntos |
| De 7 a 10 años o más: | 7 a 10 puntos |

b) Oferta Económica: 50% (Precios fijos período 2015)

1.- Precio: (25%)

- Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, tomando la sumatoria de todos los productos ofrecidos en cada canasta ofertada o el valor total de la canasta. Obteniendo un promedio total por la conveniencia de las tres canastas.

- El oferente detallará la oferta económica mediante el anexo N° 6 A, para la caja N° 1; anexo 6 B, para la caja N° 2; y anexo 6 C, para la caja N° 3; documento denominado "Formulario Oferta Económica" los cuales deberán adjuntarse al Portal Mercado Público.

2.- Calidad: (25%)

-Deberán ofertarse tres tipos distintos de canastas familiares según criterio adoptado por el propio oferente: caja N° 1, caja N° 2 y caja N° 3, con el mínimo de productos establecido en las Especificaciones técnicas de la Bases. De las tres, la Unidad Técnica elegirá la que más le convenga, para lo cual se tendrá en especial consideración la calidad nutricional de los productos ofertados.

-La oferta debe contemplar los costos de envío.

3.- Cantidad: (10%)

Deberán ofertarse tres tipos distintos de cajas con el mínimo de productos establecido en las Especificaciones técnicas de la Bases, si se agregan a su conformación productos distintos, será evaluado con mayor puntaje.

| | | Ponderación | Criterios | Puntaje |
|---------------------|--------|-------------|--|---------|
| Experiencia | | 40% | De 7 a 10 años de experiencia o más | 7 a 10 |
| | | | De 4 a 6 años de experiencia | 4 a 6 |
| | | | De 0 a 3 años de experiencia | 1 a 3 |
| | | | No informa | 0 |
| OFERTA ECONÓMICA | Precio | 25% | Conveniencia entre precio y número de canastas ofrecidas superior a 330 | 6 a 10 |
| | | | Conveniencia entre precio y número de canastas superior a 300, pero inferior a 330 | 1 a 5 |

| | | | | |
|----------|---------|-----|--|--------|
| | | | No informa o informa un número inferior a 300 canastas. | 0 |
| | Calidad | 25% | Producto e información nutricional cajas N° 1, N° 2 y N° 3 | 15 |
| | | | | 0 |
| | | | | |
| Cantidad | | 10% | Agrega dos o más productos | 6 a 10 |
| | | | Agrega un producto | 1 a 5 |
| | | | No agrega | 0 |

Método de cálculo:

$$P_{jeO_i} = (O_i/O_e) * 10$$

Dónde: P_{je O_i}: Puntaje obtenido por oferente

O_e: Índice Oferta más conveniente

O_i: Índice Oferta del oferente i)